



Nº

165

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de agosto de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 056/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/08/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

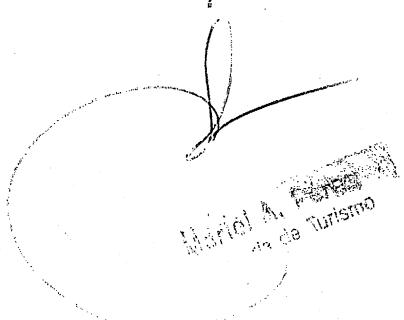
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 056/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/08/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo Sra. Mariel Pérez.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1487

C.O.





Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Mar Chiquita de
Mar Chiquita

VISTO

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL Turístico que se ha venido desarrollando en las distintas localidades del Partido de Mar Chiquita.

La exigencia que impone el turista a la hora de seleccionar un destino turístico cuya oferta satisfaga sus expectativas, en cuanto a calidad, servicio y alternativas de recreación y esparcimiento.

CONSIDERANDO

Que conjuntamente con una adecuada infraestructura de alojamiento, gastronomía y recreación; es necesario brindar a los turistas un valor agregado de calidad, hospitalidad e información.

Que es de gran importancia la transmisión de información a cerca de las diferentes alternativas naturales, recreativas y de servicios con que el Partido de Mar Chiquita cuenta.

Que los prestadores de servicio necesitan ser capacitados, por ser el canal más directo entre el Territorio y el visitante y quienes crean el vínculo con el turista.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

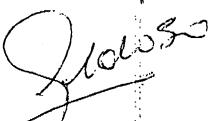
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el 1º Curso de Informador Turístico de Mar Chiquita.

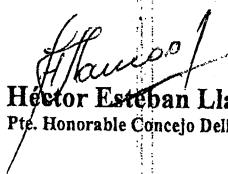
ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA N° 56

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Leticia Tolosa
Sub-Secretaria Honorable Concejo Deliberante




Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante